



Crece la Industria, Crece mejor Todos...

# CIRCULARES



CÁMARA DE INDUSTRIA DE COCHABAMBA

**LEGAL** 

## CIRCULAR

### CIRCULAR N° 135

#### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PAGO DEL SEGUNDO “ESFUERZO POR BOLIVIA”

14 de diciembre de 2018

La Cámara Departamental de Industria de Cochabamba, informa a todas sus empresas asociadas, que el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 3747 de fecha 12 de diciembre de 2018, establece criterios complementarios para el pago del Segundo Aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia” para la gestión 2018, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El Segundo Aguinaldo en la gestión 2018, deberá ser pagado a todos los trabajadores, así como personal eventual y consultores, cuyo total ganado no supere los Bs. 15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos).
- En el sector privado, el pago por encima del monto establecido tiene carácter opcional.
- Para el cálculo del monto del Segundo Aguinaldo se aplicaran los mismos criterios que rigen para el aguinaldo de navidad.
- El plazo para el pago del Segundo Aguinaldo en el sector privado es hasta el 31 de diciembre de 2018 y de forma excepcional podrá ser ampliado hasta el 29 de marzo de 2019 impostergablemente.
- Los trabajadores deberán destinar el 15% del monto total del Segundo Aguinaldo para la compra de productos hechos en Bolivia; esta disposición no aplica para los trabajadores que perciban el Salario Mínimo Nacional.

Cualquier información adicional ponerse en contacto con Asesoría Legal.

Atentamente:

Dr. Fabián Abaroa Antezana  
**ASESOR LEGAL**

Ing. Pedro Rocabado Paniagua  
**GERENTE GENERAL a.i.**